CORPORINOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-001
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE INICIO CONTRATO DE CONSULTORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CO – CM –AB – 001 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-22-380 SUSCRITO EL 6 DEL MES DE JULIO DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y UNIÓN TEMPORAL COSECHA DE AGUA 2022

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL COSECHA DE AGUA 2022 R/L MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS		
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO COMO MECANISMO DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PILOTO DE COSECHA DE AGUA BAJO SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA LLUVIA, CON COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.		
FECHA DE INICIACION:	13 de julio de 2022		
FECHA DE TERMINACION:	12 de diciembre de 2022		
DURACIÓN DEL CONTRATO:	CINCO (05) MESES		
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($88.885.860,00), incluido IVA y demás impuestos de ley.		
FECHA DE EXPEDICIÓN, NUMERO, Y FECHA DE APROBACIÓN DE POLIZA:	11/07/2022	605-47-994000095810 605-74-994000020229	12/07/2022
FECHA Y NUMERO REGISTRO PRESUPUESTAL:	06/07/2022	1201	
FORMA DE PAGO:	La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a. Un desembolso del 50% del valor del contrato, a título de anticipo previa apertura de la cuenta de ahorros separada a nombre del contrato, presentación y aprobación del cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo con aprobación de la supervisión del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El manejo de los recursos entregados por la Corporación al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la Corporación. A la terminación del contrato deberá el contratista presentar al supervisor la		

certificación de los rendimientos financieros expedidos por la entidad Bancaria y el reintegro de los mismos a la Corporación.

b. Un primer pago equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** del valor del contrato cuando el avance del contrato de obra sea de un **sesenta por ciento (60%).** De este pago se amortizará el cincuenta por ciento (50%) de los recursos dados a título de anticipo;

c. Un segundo pago equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor del contrato cuando el contrato de obra tenga un avance del **noventa por ciento (90%)** de las actividades. De este pago se amortizará el cincuenta por ciento (50%) de los dineros dados a título de anticipo;

d. Un cuarto pago final del **diez por ciento (10%)** restante del valor del contrato, previa entrega formal de todos los productos derivados del contrato de obra y el cumplimiento del 100% de las actividades de conformidad al plan de cargas del flujo de inversión semanal a cargo del contratista ejecutor de la obra, para lo cual el interventor deberá allegar el informe técnico final detallado que contenga la evaluación y aceptación de cada una de las actividades programadas en original y una copia impresa y en archivos magnéticos, con su respectivo registro fotográfico, un informe financiero de la correcta inversión del anticipo con sus soportes y un informe financiero consolidado, el acta de cumplimiento, evaluación de proveedores, certificación suscrita del supervisor donde acredite que el interventor cumplió con sus obligaciones ante el sistema de seguridad social y parafiscales y entrega del acta de liquidación del contrato de obra objeto de la Interventoría, debidamente firmada en original con radicado ante la Subdirección de Planeación Ambiental. Reunidos estas condiciones la supervisión formalizará la suscripción del acta de liquidación para trámite de pago al interventor, previa acreditación que el interventor se encuentre al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 1: Manejo del anticipo: Para la administración del anticipo y con el propósito de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una cuenta de ahorros a nombre del contrato, en la cual se consignarán los recursos entregados en calidad de anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta. Los recursos entregados en calidad de anticipo, solo podrán ser

utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato de manera previa al acta de inicio. El informe de inversión y buen manejo del anticipo debe verificarse contra soportes de pagos de nómina, aportes de seguridad social, facturas, movimientos bancarios de la cuenta de contrato, certificación bancaria de rendimientos financieros de la cuenta del contrato, y los demás que requiera la Corporación.

NOTA 2: El supervisor del contrato certificará el avance de la ejecución de la consultoría para efectos de los pagos descritos anteriormente

A continuación, se describen los documentos que la Corporación exigirá para el trámite de los pagos parciales:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Formato de verificación de documentos	X	
2	Acta parcial suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
3	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
4	Informe financiero de la correcta inversión del anticipo con sus soportes aprobado por la supervisión	X	
5	Factura o documento equivalente	X	
6	Pagos de seguridad social de acuerdo a propuesta presentada	X	
7	Certificación que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.	X	
8	Certificación del supervisor que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales.	X	
9	Informe de avance de la ejecución del contrato suscrito por el contratista	X	
10	Informe de supervisión	X	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CO – CM –AB – 001 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-22-380 SUSCRITO EL 6 DEL MES DE JULIO DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y UNIÓN TEMPORAL COSECHA DE AGUA 2022

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Evaluación y reevaluación de proveedores	X	
2	Formato de verificación de documentos	X	
3	Acta de terminación suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
4	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
5	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
6	Informe financiero consolidado aprobado por la supervisión	X	
7	Factura o documento equivalente	X	
8	Pagos de seguridad social de acuerdo con la propuesta presentada	X	
9	Certificación que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.	X	
10	Certificación del supervisor que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales.	X	
11	Informe detallado que contenga cada una de las actividades programadas con su respectivo registro fotográfico en medio físico por parte de la consultoría	X	
12	Informe final de supervisión	X	
13	Certificación de rendimientos financieros y consignación de los mismos.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CO – CM –AB – 001 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-22-380 SUSCRITO EL 6 DEL MES DE JULIO DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y UNIÓN TEMPORAL COSECHA DE AGUA 2022

	Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. **Nota 3:** Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación y la subdirección correspóndiente radicará a Contabilidad la programación de pagos correspondiente.

A los trece (13) días del mes de julio de 2022, HÉCTOR MIGUEL GONZÁLEZ LOZANO SUBDIRECTOR DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL con funciones de SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN AMBIENTAL según resolución N° 400.36.22.1013 del 12 de Julio del 2022 en su condición de Supervisor y, MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS R/L UNION TEMPORAL COSECHA DE AGUA 2022 en calidad de contratista, suscribieron la presente Acta de inicio del Contrato de consultoría No SECOP II CO – CM – AB – 001 – 2022 y número interno 120.12.6.22.380 suscrito el 6 de julio del 2022, en virtud del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la cláusula Vigésima Sexta del Contrato de Consultoría.

Parámetros y recomendaciones necesarios para garantizar la normalidad en el desarrollo del proceso de ejecución del contrato de consultoría.

Firma:	**Firma:**
HECTOR MIGUEL GONZÁLEZ LOZANO SUBDIRECTOR DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN AMBIENTAL SEGÚN RESOLUCIÓN N° 400.36.22.1013 del 12 de julio de 2022	**MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS** C.C. No. 7.164.159 de TUNJA - BOYACÁ R/L UNION TEMPORAL COSECHA DE AGUA 2022

Revisó: Sandra Cárdenas / Prof. Universitario SPA

Proyectó: Christian Madrigal / Prof. Universitario SPA